



Tunja, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No	15001 31 53 002 2017– 00454-00
DEMANDANTE:	GERMÁN DARÍO LÓPEZ
DEMANDADO:	MARÍA ROSA ELENA SUAREZ MORENO Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

APROBAR la liquidación de crédito, conforme lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso y que fuera radicada por el apoderado de la parte demandante, obrante en el PDF 035, folios 249 a octubre al 12 de noviembre del presente año.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 45 hoy veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **767d0451ddc38f552978aa7c6a22348ecc881c288af89b4c61df7692ecdc7be4**

Documento generado en 25/11/2021 09:53:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>